



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial por donde corresponda se dirija al Poder Ejecutivo Nacional con el fin de solicitar en lo inmediato medidas concretas para revertir la situación de déficit de recursos humanos materiales y financieros en que se encuentran las distintas agencias provinciales dependientes de las Cajas Nacionales de Previsión Social.

Artículo 2o.- Que se soliciten cambios inmediatos en lo que hace a cantidad de personal de las agencias, idoneidad y capacidad de los mismos en materia previsional, falta de información desde la ciudad de Buenos Aires a la Provincia, la que permanece en muchas oportunidades aislada en esta materia, sin poder dar ninguna satisfacción a los recurrentes.

Artículo 3o.- Que se ofrezca si el Poder Ejecutivo lo considerara procedente, la realización de convenios, con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y los Municipios, a fin de poder contribuir con personal dependiente del Estado Provincial a engrosar la planta de las distintas agencias, previa capacitación en la materia por profesionales, abogados, también dependientes del Estado Provincial.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 7/1988